

Recurso interpuesto el 7 de octubre de 2016 — Luxottica Group/EUIPO — Chen (BeyBeni)**(Asunto T-721/16)**

(2016/C 454/53)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español***Partes**

Demandante: Luxottica Group S.p.A. (Milán, Italia) (representantes: E. M. Ochoa Santamaría e I. Aparicio Martínez, abogadas)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Xian Chen (Wenzhou, China)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca de la Unión Europea figurativa que incluye el elemento denominativo «BeyBeni» — Solicitud de registro n° 12 511 317

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 08/06/2016 en el asunto R 675/2015-5

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Se estime la demanda de recurso anulando y dejando sin efecto la Resolución dictada por la Quinta Sala de Recursos de la EUIPO el día 8 de junio de 2016 en el Asunto R 675/2015-5, declarando la denegación de la MUE n° 12 511 317 «BeyBeni» en aplicación de lo preceptuado en el artículo 8.5 RMUE.
- Se condene en costas a la parte recurrida.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 8, apartado 5, del Reglamento n° 207/2009, en relación con el análisis de los requisitos previstos para su aplicación.
- Infracción de los artículos 63, apartado 2, y 75 del Reglamento n° 207/2009, en relación con una posible vulneración del derecho de defensa y el derecho a ser oído en fase de recurso.

Recurso interpuesto el 20 de octubre de 2016 — Valencia Club de Fútbol/Comisión**(Asunto T-732/16)**

(2016/C 454/54)

*Lengua de procedimiento: español***Partes**

Demandante: Valencia Club de Fútbol, SAD (Valencia, España) (representante: J. R. García-Gallardo Gil-Fournier y A. Guerrero Righetto, abogados)

Demandada: Comisión Europea